CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO ELECTRONICO DE ASOCIACION

CONVENIO	:	**004 DE ENERO DE 2026**
CONVENIENTE	:	MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS, NIT. 890.801.141-7, Representado Legalmente por ALVARO ANDRÉS OSORIO VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.417.452 de Chinchiná, Caldas
CONVENIDO	:	FUNDACION IMPULSANDO EL TERRITORIO, NIT 901.924.775-3, Representada Legalmente por NORBY ELENA GIRALDO COLINA, identificada con C.C. Nro. 33.992.160
OBJETO	:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LA AGENDA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA-CALDAS.
VALOR CONVENIO	:	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($315.000.000) de los cuales el municipio de Palestina aportará DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000)
CDP NRO.	:	17 DEL 07 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2026

1

Entre los suscritos **ALVARO ANDRÉS OSORIO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.417.452 de Chinchiná, Caldas, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Palestina Caldas, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente el día veintinueve (29) de octubre de 2023 y posesionado mediante acta Nro. 01 del veintinueve (29) de Diciembre de 2023 de la Notaria Única de del Circulo de Palestina, facultado para contratar de conformidad con lo establecido en el art. 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 11 y 32 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará **EL CONVENIENTE** o **EL MUNICIPIO** de una parte, y de la otra: La **FUNDACION IMPULSANDO EL TERRITORIO**, NIT 901.924.775-3 Representada Legalmente por NORBY ELENA GIRALDO COLINA, identificada con C.C. Nro. 33.992.160, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONVENIDO,** hemos acordado celebrar el presente convenio interinstitucional que se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1.** La entidad cuenta con estudio previo de conveniencia y oportunidad respecto de la necesidad de vincular personal ocasional o transitorio, para el desarrollo de actividades conforme lo dispuesto en el Estatuto de Contratación del Municipio. **2.** Que un convenio de asociación se suscribe entre dos instituciones, documento en el que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro. **3.** Las actividades culturales son vitales para una buena vida en sociedad. Gracias a ellas los individuos pueden construir relatos comunes que les confieren una identidad compartida, y pueden sentirse así parte de algo superior a sí mismos. Dado que el ser humano es un animal gregario y social, la vida por fuera de la cultura es generalmente experimentada con dolor y soledad, ya que todos deseamos pertenecer a una comunidad y a una tradición, es decir, a una forma de pensar y de sentir que nos vincula con generaciones pasadas (o sea, el patrimonio cultural). **4.** Durante todo el año, se conmemora diferentes actividades culturales en el municipio de Palestina Caldas, dentro de la cuales encontramos las fiestas típicas, el mes cultural, el día de los niños y todas las actividades navideñas, con el

objetivo de unir las familias y celebrar las tradiciones culturales." **5.** Que la FUNDACION IMPULSANDO EL TERRITORIO con NIT 901.924.775-3 se caracteriza por tener dentro de su objeto social la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos culturales y artísticos, así mismo planear, dirigir, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar programas y proyectos enfocados a la realización de congresos y eventos académicos, artísticos y culturales, científicos, tecnológicos, deportivos, religiosos, incluye servicios logística necesaria para su efectiva ejecución tales como: Servicios de catering, hospedaje, transporte, guanca, suministro de sonido y animación, suministro de tarimas, estructuras metálicas y escenarios, carpas, vallas, servicio de seguridad y vigilancia y demás servicios conexos de logística en general, de la misma manera, planear, dirigir, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar programas y proyectos enfocados a la realización de congresos y eventos académicos, culturales, científicos, tecnológicos, deportivos, religiosos, artísticos y la logística necesaria para su efectiva ejecución y por último la prestación de asesoría, organización, coordinador, supervisión, logística, ambientación, realización y operación de eventos sociales, culturales, festivos, publicitarios, políticos deportivos, y demás eventos donde sea necesario la aplicación de nuestros servicios. **6.** Que analizando los demás documentos entregados por la FUNDACION IMPULSANDO EL TERRITORIO, se verifico la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto del convenio con resultados satisfactorios en la realización de sus proyectos y programas que acreditan la capacidad legal, técnica y financiera **7.** Que la Coordinación de Educación, Deporte y Cultura requiere de la celebración del convenio con el fin de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad; **8.** Que el Convenido manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley que impida celebrar y ejecutar este convenio, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la ley 80 de 1993. **9.** En cumplimiento de lo estipulado en el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL PALESTINA CALDAS 2024-2027 Línea estratégica A. "INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD", Programa "CULTURA", Subprograma "FIESTAS CULTURALES", Objetivo "RESCATAR LA MEMORIA CULTURAL DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL APOYO A EVENTOS QUE RESALTEN LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL MUNICIPIO", se realiza convenio de asociación para garantizar la ejecución de las actividades de la Agenda Cultural. **10.** Que con fundamento en lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente convenio interinstitucional que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**. CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LA AGENDA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PALESTINA-CALDAS. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIDO. 1.** Ejecutar de manera eficiente y oportuna las actividades previstas en el convenio, cumpliendo con los lineamientos establecidos. **2.** Realizar el aporte del 30% comprometido para la ejecución del convenio, en dinero. **3.** Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en los términos previstos en el Decreto 1273 de 2018, efectuando la afiliación y el pago oportuno de los aportes a salud, pensión y ARL, de conformidad con la normatividad vigente. **4.** Garantizar la utilización adecuada y exclusiva de los recursos aportados al cumplimiento del objeto del convenio. **5.** Coordinar las actividades a desarrollar con el Municipio de Palestina – Caldas, facilitando la articulación de esfuerzos. **6.** Presentar oportunamente las cuentas de cobro correspondientes, acompañadas de los soportes que acrediten la correcta ejecución de las actividades y aportes pactados en el convenio. El Municipio de Palestina – Caldas realizará los desembolsos únicamente una vez recibidas y verificadas dichas cuentas de cobro y sus soportes, garantizando así la transparencia, trazabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos. **7.** Entregar información financiera y técnica que permita al Municipio supervisar la correcta ejecución de las actividades y el uso del aporte de la ESAL. **8.** Abstenerse de divulgar, revelar o utilizar indebidamente la información que llegue a conocer con ocasión de la ejecución del convenio, salvo autorización expresa y escrita de la entidad incluso después de la terminación del convenio. **9.** Mantener indemne al Municipio

de Palestina – Caldas frente a cualquier reclamación, demanda o acción que pudiera presentar algún tercero y que se derive del incumplimiento de las obligaciones contractuales, legales o laborales que sean de su exclusiva responsabilidad de la ESAL. **10.** Manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar convenios con entidades estatales, de conformidad con la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. **11.** suscribir oportunamente el acta de liquidación del convenio, una vez verificado el cumplimiento de todas las actividades, aportes y resultados pactados. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONVENIDO. 1.** Desarrollar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION
	MES DE ENERO
1	Apoyar al municipio de Palestina con los servicios logísticos en la visita de las Candidatas al Reinado Internacional del Café
	MES DE FEBRERO
2	Acompañar el inicio de los Talleres de formación artística y cultural
	MES DE MARZO
3	Acompañar logísticamente al Municipio de Palestina en la conmemoración del día de la Mujer
	MES DE ABRIL
4	Apoyar en la logística para llevar a cabo el mes del niño por parte del Municipio de Palestina
5	Acompañar a la administración Municipal con los servicios logísticos para la conmemoración de la Semana Santa del Municipio de Palestina
6	Apoyar a la administración Municipal de Palestina en la celebración del día del secretario.
	MES DE MAYO
7	Acompañar logísticamente al Municipio de Palestina en la conmemoración del día de la Madre
8	Apoyar en la logística para llevar a cabo el día del maestro por parte del Municipio de Palestina
9	Apoyar la jornada de reconocimiento con el servicio logístico en el día de la inclusión y la diversidad.
	MES DE JUNIO
10	Apoyar en la logística para llevar a cabo el día de la familia por parte del Municipio de Palestina
	MES DE JULIO
11	Apoyar en la logística para llevar a cabo el día de la juventud por parte del Municipio de Palestina
12	Acompañar logísticamente al Municipio de Palestina en la conmemoración del día de la Independencia.
13	Acompañar al Municipio de Palestina en las vacaciones recreativas con el apoyo logístico
	MES DE AGOSTO
14	Apoyar en la logística para llevar a cabo el mes del Adulto Mayor por parte del Municipio de Palestina
15	Acompañar logísticamente al Municipio de Palestina en la conmemoración del día de la Batalla de Boyacá
	MES DE SEPTIEMBRE
	Apoyar en la logística para llevar a cabo la celebración de amor y amistad por parte del Municipio de Palestina
	MES DE OCTUBRE
16	Acompañar a la administración Municipal con los servicios logísticos para la

	conmemoración del Cumpleaños del Municipio de Palestina
17	Apoyar a la Alcaldía Municipal prestando los servicios logísticos para la conmemoración del día de los niños, tradición que se realiza el día 31 de octubre de 2024
18	Apoyar a la administración Municipal de Palestina en la conmemoración y reconocimiento al día del campesino
19	Apoyar en la logística para llevar a cabo El mes Cultural por parte del Municipio de Palestina
20	Apoyar a la administración municipal prestando los servicios logísticos para conmemoración de los carnavales del Rio Cauca del Municipio de Palestina.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1. Cancelar el valor del convenio al convenido en la forma y términos establecidos en el contrato **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **3.** Realizar la supervisión del contrato. **4.** Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley. **CLAUSULA CUARTA: VALOR**: TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($315.000.000) de los cuales el municipio de Palestina aportará DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000) con respaldo en el CDP N° 17 DEL 07 DE ENERO DE 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda municipal. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** La cancelación de los valores contratados se efectuará mediante actas parciales autorizadas por la parte supervisora del contrato de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal **CLAUSULA SEXTA: EJECUCION DEL CONTRATO.** Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día treinta y uno (31) de Octubre de 2026. **PARAGRAFO:** Se da por iniciado la Ejecución del presente Contrato a la presentación total de la Documentación y expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA SEPTIMA: AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: LA CONTRATISTA,** deberá aportar a sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo estipulado en el titulo 7 artículo 3.2.7.1 de Ley 1273 de 2018 y artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes en la materia, so pena de dar por ejecutadas las clausulas excepcionales que hacen parte integral de este contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PAGO DE ESTAMPILLAS.** El pago de las estampillas se realizará de conformidad con la forma establecida para tal fin en el Estatuto Tributario Municipal; valor que será liquidado por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLAUSULA NOVENA: GARANTÍA.** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015 el cual indica: *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.* **CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial o declaratorio de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor del **MUNICIPIO** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso en que el **CONVENIENTE** no pague la suma correspondiente por este concepto mediante acto administrativo que así declare el cumplimiento y que prestara merito ejecutivo para hacer efectiva la sanción por el valor causado de la misma o la deducirá de cualquier cantidad que adeude a **EL CONVENIENTE** por razón de este contrato, lo cual este último autoriza expresamente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la Cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados, al **MUNICIPIO,** quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva, aún en el evento en que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONVENIENTE** en los términos aquí señalados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS- EL CONVENIENTE** se hará acreedor a la imposición de multas equivalentes al uno por mil (1%) diarios sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato, en el evento de comprobado incumplimiento parcial de sus

obligaciones, sin perjuicio que **EL MUNICIPIO** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del convenio. **EL CONVENIENTE** autoriza expresamente a **EL MUNICIPIO** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al **EL CONVENIENTE** por razón de este convenio. En cuanto podrá ser deducida del monto de suma de dinero que se le adeude al CONVENIENTE. **PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente: **1)** Una vez definida por parte del supervisor del convenio la procedencia de una multa deberá requerir mediante oficio a **EL CONVENIENTE**, indicando obligaciones incumplidas, las pruebas que soportan y una tasación de la misma. El anterior requerimiento, deberá remitirse con copia a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO, con las pruebas que lo sustenten. **2) EL CONVENIENTE** se le dará el término perentorio de dos días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento, vía fax (confirmado) o entregado personalmente, para que presente por escrito sus descargos tanto al supervisor del convenio, y con copia a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO. **3)** Recibidos los descargos, la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por **EL CONVENIENTE** y determinará si hay lugar o no a la multa, previo concepto del supervisor, quien debe enviar tal pronunciamiento a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la presentación de los descargos por parte de **EL CONVENIENTE. 4)** Si el **MUNICIPIO** considera que el incumplimiento amerita multa, expedirá el correspondiente acto administrativo y hará los descuentos que haya lugar de los pagos a favor de **EL CONVENIENTE** una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES E INDEMNIDAD.** A este convenio le son aplicables, las cláusulas de interpretación, modificación, y terminación unilateral, así como, la caducidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. Así mismo será obligación del conveniente mantener indemne de cualquier de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD. EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este convenio, por Resolución motivada, por el incumplimiento, con la cual declara terminado el convenio, hará efectiva la garantía y ordenará su liquidación, por cualquiera de las causales previstas en las normas vigentes y en particular por las siguientes: a) Cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONVENIENTE** afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio, de tal manera que sea evidente su paralización; **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUSPENSIÓN.** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del convenio cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios a la entidad, ni se originen mayores costos para **EL MUNICIPIO** y debe tener el visto bueno del supervisor de la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. El conveniente se obliga a prorrogar la garantía para efectos de amparar el convenio, como consecuencia de la suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACION.** Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por las cuales debe iniciarse su liquidación: a) Por el incumplimiento del objeto del convenio; b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios al **MUNICIPIO**, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto del convenio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier diferencia que surja de la celebración, interpretación, ejecución, terminación o liquidación del presente convenio, las partes acudirá a la transacción, amigable componedor o conciliación, conforme lo establecido en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONVENIENTE** ejecutará el objeto de este Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL MUNICIPIO y EL CONVENIENTE**, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se

celebrará por el término estrictamente indispensable, **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN.** La labor de Supervisión en la ejecución del presente convenio estará a cargo de la persona que para tal fin se designe el Alcalde Municipal. Para su perfeccionamiento se requiere la suscripción por las partes y registró presupuestal del convenio para su ejecución, la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1). Propuesta y justificaciones para la realización del convenio. 2). Certificado de Disponibilidad Presupuestal ya mencionado anteriormente. 3). Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente.4) Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. 5) Certificado de antecedentes de medidas correctivas 6) Certificado de Afiliación/ o planilla pagada de aportes al sistema de Seguridad Social Integral acorde, con la cláusula séptima del presente convenio, 6) Formato Único de Vida de la función pública y sus anexos. 7) Inscripción en el Registro único Tributario. **CLAUSULA VÍGECIMA: GASTOS.** Los gastos que ocasione la legalización del convenio serán a cargo del **CONTRATISTA. CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA: LIQUIDACION.** El presente convenio se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.